

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la H. Municipalidad de Cochabamba ha solicitado que se convalide la Resolución de Junta de Almonedas Municipal N° 2827/71, de 4 de agosto de 1971, relativa a las adjudicaciones para la provisión de vehículos de transporte y equipo mínimo para construcción de obras públicas; que se le otorgue un crédito de \$b. 1.500.000.00; que le sea autorizado un aval hasta la suma de \$us. 357.275.35, referido a una parte de los créditos otorgados por las firmas adjudicatarias que lo solicitaron; y que le sea permitido el pago de los derechos aduaneros correspondientes a la importación de los vehículos y el equipo, mediante cuotas diferidas;

Que, dicho Municipio se halla empeñado en la realización de un vasto plan de obras públicas de positivo beneficio para la población de Cochabamba, requiriendo para este fin, el equipamiento adecuado que le permita afrontar la ejecución de sus programas en condiciones favorables;

Que, para el fin mencionado, y con suficiente respaldo financiero, convocó a presentación pública de propuestas y adjudicó la provisión de los vehículos y el equipo requerido, cumpliendo las formalidades legales pertinentes

Que, a efecto de procesar las compras pertinentes con la holgura económica necesaria, la H. Municipalidad de Cochabamba requiere la otorgación de un préstamo a corto plazo del Banco Central de Bolivia y la autorización que le permita cubrir los derechos é impuestos aduaneros en cuotas de pago diferidas;

Que, el Consejo Nacional de Desarrollo en su reunión de 21 de octubre de 1971, por unanimidad, ha resuelto aceptar los planteamientos del Municipio mencionado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Convalídase la Resolución de Junta de Almonedas de la H. Municipalidad de Cochabamba, N° 2827/71, de 4 de agosto de 1971, relativa a las adjudicaciones para la provisión de vehículos de transporte y equipo de construcción de obras públicas, que corresponden a las siguientes firmas, en los montos que se detallan:

?Grace y Cía. (Bolivia) S.A.?	\$us.211.317.00
?S. Howson S.A.?	? 539.574.34
?Toyota Boliviana Ltda.?	? 13.080.00
?Macdonald y Cía.?	? 92.583.00

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Banco Central de Bolivia para que otorgue un crédito de \$b. 1.500.000.00 a la H. Municipalidad de Cochabamba, en el mes de enero de 1972, a ser cubierto en el plazo de tres meses computables desde la fecha de su otorgación, y con la tasa de interés anual del 4%.

ARTÍCULO 3.- Autorízase asimismo, al Banco Central de Bolivia, a otorgar su aval hasta la suma de \$us. 357.275.35 en favor de las firmas proveedoras que hubieran requerido de esta garantía para la otorgación de sus créditos por la provisión de equipos, más el importe de los intereses que se hubieran aceptado, en la proporción que corresponda a cada firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4.- Dispónese que el pago de los derechos é impuestos aduaneros por la importación de los vehículos de transporte y equipo de obras públicas, detallados en la precitada Resolución de Junta de Almonedas de la H. Municipalidad de Cochabamba, se cubra por dicho Municipio mediante el pago de un cincuenta por ciento del importe de las liquidaciones a tiempo de la expedición de las respectivas pólizas de despacho aduanero, y el cincuenta por ciento restante, en ocho cuotas trimestrales é iguales, sin recargo de interés alguno, a cuyo efecto la H. Municipalidad de Cochabamba tramitará para ante el Ministerio de Finanzas la Resolución que defina los detalles pertinentes.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Urbanismo y Vivienda, Planificación y Coordinación, y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Raúl Lema Peláez, Augusto Mendizabal Moya, Sergio Leigue Suarez, Carlos Valverde Barbery, Hugo Gonzalez Rioja, José Gil Reyes, Carlos Serrate Reich, Héctor Ormachea Peñaranda, Roberto Capriles Gutiérrez, Ciro Humboldt Barrero, Alfredo Arce Carpio.